

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2019-00335-00

INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido, sin que se hubiesen presentado los emplazados GLORIA INES CIFUENTES LEGUIZAMO, EDUARDO ZARATE CIFUENTES y YEISON FABIAN ZARATE CIFUENTES. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia, Quindío, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, lo primero por advertir es que el inciso 6° del artículo 108 del CGP es de las siguientes voces:

“El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ellos hubiere lugar”

Teniendo en cuenta que el término antes indicado se encuentra vencido, se procederá a la designación del correspondiente curador ad litem para los emplazados GLORIA INES CIFUENTES LEGUIZAMO, EDUARDO ZARATE CIFUENTES y YEISON FABIAN ZARATE CIFUENTES.

Para tales efectos, dicho nombramiento recae en el abogado JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, quien hace parte de la lista de auxiliares que conformó este Despacho Judicial y con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 49 del CGP. Súrtese las respectivas diligencias por secretaria.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

02/12/2021- CAF

SSP

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff9c72519db1d236358e6c1b145d87f7e2596efe061b917e3ed6ad4900ca12b**

Documento generado en 03/12/2021 11:27:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>